

En la Ciudad de México, el 2 de junio de 2016, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L04/2015**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Segunda Etapa de Aclaraciones" (Precalificación y conformación de Licitantes), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **CNH-R01-L04/2015**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
127	<p>Numeral 10.1(l) de la Sección III de las Bases. En relación con la respuesta dada por la Convocante a la pregunta bajo el número consecutivo general 95 y considerando que el requisito previsto bajo el numeral 10.1 (k) de la Sección III de las Bases no le aplica a un Interesado que se= a una Compañía creada en 2015 (de reciente creación), favor = de confirmar nuestro entendimiento de que en caso de que los accionistas o socios de dicho Interesado, sean a su vez Compañías que hayan sid= o igualmente recientemente constituidas, será aceptable para la CNH qu= e para cubrir el requisito de presentar las declaraciones fiscales y estados financieros de los últimos 2 años de quienes constituyeron al l= nteresado, éste presente la siguiente documentación por parte de la Compañía que ejerza el Control en última instancia tanto del Interesado, como de sus accionistas o socios, para dar cumplimiento a l= o establecido por el inciso (l) del numeral 10.1 de la Sección III de = las Bases: (i) Certificados emitidos por la autoridad fiscal de su país de origen, mediante los cuales se acredite que la Compañía que ejerza el Control en última instancia se encuentra al corriente de sus= obligaciones fiscales por los últimos dos años, así como un= resumen de las cantidades declaradas y pagadas. Lo anterior en el entendid= o de que dichos certificados son documentos jurídicos equivalentes en = el país de origen correspondiente; y (ii) estados financieros auditado= s de los últimos dos años de dicha Compañía que ejerza = el Control en última instancia</p>	<p>La pregunta 95 antes señalada es sobre si un vehículo de propósito específico de nueva creación no le aplicaba lo señalado en el inciso k) del numeral 10.1 ya que en todo caso tendría que cumplir con lo señalado en el inciso l) del numeral antes citado a lo que se señaló lo siguiente: "En el caso de que el Interesado se trate de un vehículo de propósito específico, se deberá detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los dos últimos años de quienes lo constituyeron, es necesario señalar que en el caso de los vehículos de propósito específico de reciente constitución, se deberá presentar la documentación con la que se cuente desde su constitución". De lo anterior se desprende que los vehículos de propósitos específicos deberán indicar quién tiene el control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos dos años, de igual manera, en el caso de que se trate de compañías de nueva creación se deberá de presentar la documentación con la que se cuenta desde su constitución. Finalmente, se deberá de tomar en cuenta que lo señalado en el último párrafo del numeral 10.1 el cual señala que en caso de que se trate de Compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que en su caso establezca la legislación o práctica del país que corresponda.</p>
128	<p>En relación al requisito establecido en el numeral 10.1 inciso b) de la Sección III de las Bases, respetuosamente solicitamos al Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que clarifique si, un Interesado puede presentar el número de identificación fiscal en un documento preparado por el Interesado en caso de que la autoridad fiscal de que se trate no expida documentos/constancia(s) del número fiscal similares a la constancia de cédula fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria en México.</p>	<p>El inciso b) del numeral 10.1 señala que los Interesados deberán presentar su Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal, por lo que en el caso en que la autoridad fiscal del país de que se trate no expida un documento o constancia del número fiscal correspondiente, el Interesado únicamente deberá de señalarlo bajo el formato que considere correspondiente.</p>
129	<p>En relación al requisito establecido en el numeral 10.1 inciso k) de la Sección III de las Bases de Licitación, respetuosamente solicitamos al Comité Licitatorio de la Comisión Nacional de Hidrocarburos que confirme que, para efectos del numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, los Interesados podrán presentar cualesquier documentos que tengan disponibles en relación con este requerimiento, incluyendo pero no limitado a la presentación de estados financieros que no se encuentren auditados en caso de que dicho Interesado no se encuentre obligado a auditar sus estados financieros conforme a las leyes del país de su constitución.</p>	<p>El inciso K) del numeral 10.1 señala que los acreditados deberán de presentar sus declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, por otro lado, en el último párrafo del numeral antes mencionado se señala que en caso de que se trate de Compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes, que en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda. De lo anterior se desprende que en caso de que en el país al que pertenezca la compañía interesada no se establezca como requisito que las declaraciones fiscales y estados financieros sean auditados estos podrán presentarse sin que sean auditados.</p>
NO.	Pregunta	Respuesta
130	<p>Bases: Sección III, numer= al 13.1, 13.4, 15.3 y 15.4(b) 1. De acuerdo a las bases de licitación e instrucciones de la CNH, además del requisito de que cada Propuesta debe presentarse en sobre cerrado (numeral 13.1 de la sección III) y la necesidad de registrarse el día del acto de presentación y apertura de Propuestas (numeral 15.4(b) de la sección III), la CNH ha indicado que cada Licitante debe presentar un sobre cerrad= o por cada área a ser licitada. Asumiendo: (i) que los bloques V, W, X, Y y Z están siendo ofrecidos, y (ii) el Licitante A pretende presen= tar una Propuesta por Bloque W; (iii) Licitante AB, (compuesto de Licitante= A y Licitante B en consorcio), pretende a presentar una Propuesta por Bloque X, (iv) el Licitante ABC, (compuesto de Licitante A, Licitante B y Licitante C en consorcio), pretende presentar una Propuesta por Bloque Z y que (= v) Ninguno de estos Licitantes, ya sea individualmente o en consorcio, van a presentar ninguna propuesta por Bloques V o Y, quisiéramos que la</p>	<p>Se aclara a los Interesados que en caso de que un Licitante presente Propuesta para una o más Áreas Contractuales deberá presentar por Área Contractual el sobre cerrado que contenga su respectiva Propuesta, ya sea con la oferta correspondiente o indicando que no presenta Propuesta para el Área Contractual correspondiente. En ese sentido, cada Licitante Individual o Agrupado que presente Propuesta para una o más Áreas Contractuales deberá presentar en total 10 sobres cerrados. Lo anterior, con la limitante de que una Compañía no podrá presentar Propuestas como Licitante Individual o como parte de uno o más Licitantes Agrupados para una misma Área Contractual, ya que en caso de hacerlo, dichas propuestas serán desechadas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1, inciso c) de las Sección III de las Bases. En caso de que un Licitante no vaya a presentar Propuesta para ninguna de las Áreas Contractuales, deberá registrarse como invitado al acto de presentación y apertura de</p>

CNH responda a las siguientes preguntas: 1 ¿Cuántos sobres debe traer Licitante Individual A para que sean sellados y así registrarse? 2 ¿Cuántos sobres debe traer Licitante Agrupado AB para que sean sellados y así registrarse? Y 3 = ¿Cuántos sobres debe traer Licitante Agrupado ABC para que sean sellados y así registrarse? En este mismo orden de ideas, si el Licitante Individual A debe registrar y presentar sobres vacíos para bloques V, W, Y y Z, respecto de los cuales no va a presentar una Propuesta, pero ese mismo Licitante A participa en Licitante Agrupado AB, que si va a presentar Propuesta para Bloque Z, ¿violaría el Licitante A la prohibición de presentar más de una Propuesta por Área C= ontractual? (referencia a numeral 15.3 de la sección III).

Propuestas.

Nota aclaratoria: Con relación a las respuestas a las preguntas número 125 y 126, publicadas el 1o de junio de 2016, adicionalmente se precisa que cuando los Interesados quieran integrarse con distintos Licitantes Agrupados con Compañías diferentes deberá presentar por Licitante Agrupado un Formato CNH-4 en que se indiquen las distintas formas de participar con ese grupo de Compañías.

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L04/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio